



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029776

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
105822	ALLSERVICCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/09/2002	18/10/2002	GUAYAQUIL
122243	ALLWEILER S. A.	7	GUAYAQUIL	06/03/2006	09/03/2006	GUAYAQUIL
140243	ALMACEN MARUN S.A. ALMARUNSA	30	GUAYAQUIL	04/05/2011	17/05/2011	GUAYAQUIL
74217	ALMACENAC S.A.	5	BABAHYO	10/01/1996	11/03/1996	GUAYAQUIL
21786	ALMACENES CREDITOS EL HOGAR S.A.	1	GUAYAQUIL	07/10/1966	23/11/1966	GUAYAQUIL
2697	ALMACENES EL NACIONAL SA	3	GUAYAQUIL	22/05/1952	02/06/1952	GUAYAQUIL
4850	ALMACENES LIGURI PIEMONTESE INDUSTRIALES Y TURISMO, ALPITUR S.A.	1	GUAYAQUIL	06/02/1969	27/03/1969	GUAYAQUIL
115759	ALMACENES LOCOS DE REMATE S.A. ALLOREM	7	GUAYAQUIL	26/03/2004	27/05/2004	GUAYAQUIL
109364	ALMACENES RUMAX S.A.	21	GUAYAQUIL	05/07/2002	15/08/2002	GUAYAQUIL
129299	ALMACHE Y QUINTANA ALMAQUINT S.A.	29	GUAYAQUIL	05/09/2007	11/12/2007	GUAYAQUIL
113391	ALMACOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	27/08/2003	22/09/2003	GUAYAQUIL
144466	ALMACONCOR S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2011	21/10/2011	GUAYAQUIL
114987	ALMADA S.A.	16	GUAYAQUIL	16/02/2004	11/03/2004	GUAYAQUIL
135053	ALMAGRAN S.A.	38	GUAYAQUIL	29/07/2009	04/08/2009	GUAYAQUIL
98046	ALMAHOME S.A.	24	GUAYAQUIL	22/12/2010	11/01/2011	GUAYAQUIL
133211	ALMAKROS S.A.	18	GUAYAQUIL	06/11/2008	08/12/2008	GUAYAQUIL
143388	ALMATYCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	14/11/2011	25/11/2011	GUAYAQUIL
112253	ALMENTIS S.A.	2	DURÁN	20/05/2003	10/06/2003	GUAYAQUIL
67339	ALMORAN S.A.	21	GUAYAQUIL	06/02/1992	29/06/1992	GUAYAQUIL
165958	ALOAPS S.A.	4	GUAYAQUIL	17/05/2012	26/09/2012	GUAYAQUIL
110449	ALOMAGSA S.A.	1	GUAYAQUIL	15/07/2002	26/09/2002	GUAYAQUIL
103994	ALOPE S.A.	33	GUAYAQUIL	05/04/2001	25/04/2001	GUAYAQUIL
117926	ALOROT S.A.	25	GUAYAQUIL	27/12/2004	17/01/2005	GUAYAQUIL
166532	ALPHA CAPITAL PARTNERS S.A. ALCAPSA	38	GUAYAQUIL	14/08/2007	19/09/2007	GUAYAQUIL
61421	ALPHAWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	01/07/2010	12/07/2010	GUAYAQUIL
140645	ALPIDIA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
136239	ALPROSERVI S.A.	3	GUAYAQUIL	16/11/2009	08/12/2009	GUAYAQUIL
73763	ALSACIAS S.A.	5	BABAHYO	31/10/1995	04/01/1996	GUAYAQUIL
64058	ALTA PRODUCCION ALTAPRODUCC S.A.	20	GUAYAQUIL	06/10/2010	25/10/2010	GUAYAQUIL
149660	ALTACONSUL S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2012	17/08/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

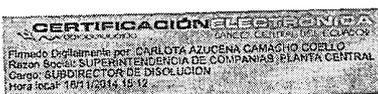
**CUMPLIDO**, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

BCU

Mátriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.superclas.gob.ec



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.096  
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29776, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.428 a 130.430, Registro Mercantil número 5.659. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ALMACENES CREDITOS EL HOGAR S.A	LA COMPAÑIA YA ESTA DISUELTA
ALMENISA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD
ALMACHE Y QUINTANA ALMAQUINT S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUEVEDO

ORDEN: 61096



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097755

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBO

18 JUN 2015 HORA: 10:52

Receptor: Michell Calderon Palacios

*Michell*